

En la relación de terrenos a expropiar, donde dice: «Polígono 15, parcela 1 a, Don Luis Orbone Vázquez, superficie a indemnizar por servidumbre m<sup>2</sup> 141.500, y 1 b, Don Luis Orbone Vázquez, superficie a indemnizar por servidumbre m<sup>2</sup> 5.000...», debe decir: «Polígono 15, parcela 1 a, Don Luis Osborne Vázquez, superficie a indemnizar por servidumbre m<sup>2</sup> 141.500, y 1 b, Don Luis Osborne Vázquez, superficie a indemnizar por servidumbre m<sup>2</sup> 5.000».

## MINISTERIO DE HACIENDA

10626

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,744	67,944
1 dólar canadiense .....	69,153	69,425
1 franco francés .....	14,310	14,367
1 libra esterlina .....	119,276	119,900
1 franco suizo .....	27,759	27,898
100 francos belgas .....	109,792	170,722
1 marco alemán .....	26,088	26,215
100 liras italianas .....	8,026	8,059
1 florín holandés .....	24,568	24,685
1 corona sueca .....	15,226	15,306
1 corona danesa .....	11,053	11,103
1 corona noruega .....	12,217	12,275
1 marco finlandés .....	17,334	17,430
100 chelines austriacos .....	364,607	367,662
100 escudos portugueses .....	219,948	222,039
100 yens japoneses .....	22,582	22,688

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10627

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «CC-629, de Burgos a Santoña, p. k. 147,400 al 152,900. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Gama-Argoños. Término municipal de Argoños».**

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 58.—Fecha: 16 de junio de 1976.—Hora: A las trece. Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Argoños, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titula-

ridad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura—Juan de Herrera, 14—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe.—4.288-E.

### RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Argoños

Finca número 18.—Expediente número 58-44.—Propietaria: María Concepción García Santiuste.—Paraje: Los Mazos.—Superficie: 0,0099 hectáreas.—Cultivo: Huerta.

Finca número 44.—Expediente número 58-20.—Propietaria: María Concepción García Santiuste.—Paraje: Los Mazos.—Superficie: 0,0328 hectáreas.—Cultivo: Labor.

Finca número 57.—Expediente número 58-44.—Propietaria: María Concepción García Santiuste.—Paraje: Los Mazos.—Superficie: 0,0334 hectáreas.—Cultivo: Prado.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10628

**ORDEN de 23 de febrero de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de Fátima» sección filial número 1, del Instituto «Beatriz Galindo», para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-1976.**

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «Nuestra Señora de Fátima», sección filial número 1, del Instituto «Beatriz Galindo», en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 13 de octubre último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Madrid (Autónoma), ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de Fátima» sección filial número 1, del Instituto «Beatriz Galindo», para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

10629

**ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local la llamada «Casa de Curros», en la que nació el poeta Manuel Curros Enriquez, situada en la villa de Celanova (Orense).**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Servicios Técnicos correspondientes en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor de la llamada «Casa de Curros», situada en la villa de Celanova (Orense);

Resultando que la citada propuesta ha sido informada por los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en el sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés local;

Resultando que dicho inmueble es merecedor de una especial atención, en orden a su conservación y protección, como testimonio histórico notable, por ser la casa natal del insigne poeta Manuel Curros Enriquez, que, con Rosalía de Castro, constituye la más alta representación de la moderna lírica gallega;

Resultando que el Ayuntamiento de Celanova (Orense) ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histó-